

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Mapfre Caja Salud.	0	6	0	0,00	43,62	0,00
Caser.....	22	49	0	159,94	356,23	0,00
DKV	1	0	0	7,27	0,00	0,00
Equitativa de Madrid.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	3	0	0	21,81	0,00	0,00
IG. de Santander ..	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Unión Médica Gaditana	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	1.084	687	40	7.880,68	4.994,49	290,80

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Murciano de Salud por cada uno de los colectivos (a 01-02-2002)

(Precio por persona = 0,60 €/mes. Año 2002)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	129	763	8	77,40	457,80	4,80
Aegon	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Amecesa.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	4.503	3.840	191	2.701,80	2.304,00	114,60
Mapfre Caja Salud.	1	10	0	0,60	6,00	0,00
Caser.....	77	90	5	46,20	54,00	3,00
DKV	4	0	0	2,40	0,00	0,00
Equitativa de Madrid.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	10	0	0	6,00	0,00	0,00
IG. de Santander ..	0	0	0	0,00	0,00	0,00
La Fuencisla.....	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Unión Médica Gaditana	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	4.724	4.703	204	2.834,40	2.821,80	122,40

MINISTERIO DE HACIENDA

7224 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios correspondiente al Archivo General Central, Biblioteca Central y Publicaciones.

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios de calidad en la Administración General del Estado, establece que tales cartas serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquellas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la carta de servicios correspondiente al Archivo General Central, Biblioteca Central y Publicaciones del Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

7225 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios correspondiente a los servicios de información administrativa.

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios de calidad en la Administración General del Estado, establece que tales cartas serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquellas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la carta de servicios correspondiente a los Servicios de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

7226 RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 10 de abril de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de abril de 2003 a las 21 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Euros
<i>Premio especial</i>	
1 Premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras)	300.000
1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras)	60.000
40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras) ..	30.000
1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras)	165.000
3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras)	180.000
2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730